Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **15247053500454606361**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
28755M/2024 **Ofertas de empleo y selección**	**EXPEDIENTE DE SELECCION DE 6 PLAZAS DE VIGILANTE (FUNCIONARIZACION)**
Datos del documento:	
Emisor: Fecha Emisor: **10/05/2024**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
10 de mayo de 2024

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

AY/00000001/2590/000003767

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 10 de mayo de 2024

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de agosto de 2022 se aprobaron las Bases generales que han de regir en las convocatorias de selección de varias plazas de promoción interna correspondientes al procedimiento extraordinario de funcionarización en la Oferta de Empleo Público 2021 del Ayuntamiento de Gijón (BOPA nº 162, de fecha 23 de agosto de 2022).

SEGUNDO: Por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de marzo de 2023 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la convocatoria de selección de 6 plazas de Vigilante, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficio, en turno de promoción interna cruzada, correspondientes al procedimiento extraordinario de funcionarización, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2021 del Ayuntamiento de Gijón (BOPA nº 53, de fecha 17 de marzo de 2023). Seguidamente, tras la publicación del anuncio de la citada convocatoria en el BOE nº 64 de fecha 13 de marzo de 2024 se procede a la apertura del plazo de presentación de instancias, finalizando el mismo, el pasado 12 de abril de 2024.

TERCERO:Finalizado el plazo de presentación de instancias, no constan candidato/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, una vez comprobada por el Servicio de Gestión de Personas que no se han presentado instancias oficiales de participación a la convocatoria de 6 plazas de Vigilante, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficio, en turno de promoción interna cruzada (funcionarización), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021, procede declarar desierta la convocatoria.

SEGUNDO.- Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria de 6 plazas de Vigilantes, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, Clase personal de Oficios, en turno de promoción interna cruzada (funcionarización), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2021.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios Municipales y Sede Electrónica.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.